

Orden del día

Primero.—Informe sobre la marcha de la sociedad y su situación actual.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad, por aplicación de lo dispuesto en los apartados 3.º, 4.º y 5.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, y los artículos 35, 36 y 37 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Renovación para la continuidad de la sociedad o, en su caso, para su liquidación de los cargos de su Consejo de Administración, por haber finalizado el pasado día 25 de junio el plazo de cinco años para el que fueron designados sus actuales miembros.

Y proceder a la celebración a continuación de la Junta general de una reunión del Consejo de Administración elegido para que doten los cargos de Presidente, Secretario y Vocales.

Se celebrará en su domicilio social, el día 5 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por el socio titular del mayor número de participaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez.—43.108.

VITRIFIED PRODUCTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

VITREX, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 31 de Julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vitrified Products, Sociedad Limitada» de «Vitrex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de los proyectos de fusión suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Zaragoza, 2 de agosto de 2001.—El Administrador de «Vitrified Products, Sociedad Limitada», Juan Pujado Balcells, El Administrador de «Vitrex, Sociedad Anónima», Ramón Casajuana Pages.—43.303. 1.ª 13-8-2001

**WIRON CONSTRUCCIONES
MODULARES, S. A.**
(Sociedad a constituir como
consecuencia de la fusión)

**WIRON PREFABRICADOS
MODULARES, S. L.**
ALQUI-WIRON, S. L.
HISPAMODUL, S. L.
**PREFABRICADOS MODULARES
MARE NOSTRUM, S. L.**
MODUL NOU, S. L.

Sociedades que se extinguen como consecuencia de la fusión por constitución de nueva sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de todas las sociedades participantes de la fusión, celebradas en 30 de junio del año 2000, se aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mercantiles «Wiron Prefabricados Modulares, Sociedad Limitada», «Alqui-Wiron, Sociedad Limitada», «Hispanomodul, Sociedad Limitada», «Prefabricados Modulares Mare Nostrum, Sociedad Limitada», y «Modul Nou, Sociedad Limitada», mediante la constitución de una nueva sociedad, denominada «Wiron Construcciones Modulares, Sociedad Anónima», aprobando como Balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre del año 2000. El acuerdo fue adoptado conforme al proyecto suscrito por los Administradores de todas las mercantiles participantes del proceso de fusión por constitución de nueva sociedad y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Sevilla, Murcia y Barcelona.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del año 2001.

No se otorgan derechos para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de éstos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio.

Madrid, 8 de agosto de 2001.—El Administrador único de las mercantiles «Wiron Prefabricados Modulares, Sociedad Limitada», «Alqui-Wiron, Sociedad Limitada», «Hispanomodul, Sociedad Limitada», «Prefabricados Modulares Mare Nostrum, Sociedad Limitada» y «Modul Nou, Sociedad Limitada». 1.ª 13-8-2001

ZAPATA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, reunida el día 25 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social según el siguiente acuerdo:

La Junta acuerda, por unanimidad, reducir el capital social en los siguientes términos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 164.2 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Valor nominal de la reducción: 132.895,38 euros. Valor efectivo de la reducción: 7.458.531,11 euros. Finalidad de la reducción: Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 76, párrafo 2.º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Procedimiento para la reducción: Amortización de acciones en Autocarera.

Acciones a amortizar: 288.903.
Plazo para la ejecución de la reducción: Cinco meses.

Importe a abonar a los accionistas: Ninguno. Igualmente, por unanimidad, la Junta acuerda que la referida reducción de capital se lleve a efecto mediante amortización de títulos, siendo las acciones a amortizar nominativas, estando totalmente suscritas y desembolsadas, así como libres de cualquier gravamen. Las acciones a amortizar, que suman un total de 288.903 acciones, son las que se indican a continuación:

33.372 acciones, de la número 1 a la número 33.372, ambas inclusive.

33.372 acciones, de la número 317.001 a la número 350.372, ambas inclusive.

2.842 acciones, de la número 951.001 a la número 953.842, ambas inclusive.

5.580 acciones, de la número 978.001 a la número 983.580, ambas inclusive.

737 acciones, de la número 1.031.001 a la número 1.031.737, ambas inclusive.

737 acciones, de la número 1.038.001 a la número 1.038.737, ambas inclusive.

737 acciones, de la número 1.045.001 a la número 1.045.737, ambas inclusive.

526 acciones, de la número 1.052.001 a la número 1.052.526, ambas inclusive.

211.000 acciones, de la número 1.057.001 a la número 1.268.000, ambas inclusive.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Secretario—43.463.

**1998 HEMON
CONSTRUCCIONES, S. L.**
Sociedad unipersonal
Sociedad escindida)

ESTENMAR INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

**1998 HEMON
CONSTRUCCIONES, S. L.**
Sociedad unipersonal, pendiente
de constitución
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

El Socio único de «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió, en fecha 30 de junio de 2001 la escisión total de dicha sociedad que queda disuelta sin liquidación.

En virtud de esta operación, se procede a la transmisión en bloque de las dos partes en que se dividió el total patrimonio de «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, en favor de sendas sociedades de responsabilidad limitada: «Estenmar Inversiones, Sociedad Limitada», unipersonal y «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, sociedad de nueva creación constituida al efecto, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Administrador único de «1998 Hemon Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal.—43.321.

1.ª 13-8-2001